

## INSTRUCTIVO

### META 43

#### *Acceso, capacitación y registro de las obras en ejecución en el Sistema de Información de Obras Públicas – INFOBRAS*

#### **Artículo 1.- Objetivo**

El presente Instructivo tiene como objetivo establecer los lineamientos para el cumplimiento y verificación de la **META 43: “Acceso, capacitación y registro de las obras en ejecución en el Sistema de Información de Obras Públicas – INFOBRAS”, en adelante META 43**, en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016.

#### **Artículo 2.- Alcance**

El presente Instructivo tiene como alcance a las **“Municipalidades no consideradas ciudades principales con menos de 500 viviendas urbanas”**, clasificadas de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 01 del Decreto Supremo N° 400-2015-EF.

#### **Artículo 3.- Base Legal**

La base legal aplicable al presente Instructivo es:

- a) Ley N° 29332 y modificatorias, Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.
- b) Decreto Supremo N° 400-2015-EF, aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016.

#### **Artículo 4.- Responsable de la Implementación de Asistencia Técnica**

Para el cumplimiento de la META 43, la entidad responsable de brindar orientación y acompañamiento técnico es la **Contraloría General de la República (CGR)** a través de la **Gerencia de Estudios y Gestión Pública**.

#### **Artículo 5.- Cumplimiento de la META 43**

##### **5.1. Supuesto de cumplimiento:**

Para cumplir la META 43, las municipalidades deberán alcanzar el puntaje mínimo establecido en el “Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento” que se detalla a continuación:

**5.1.1. Para entidades que cuentan con obras en ejecución en el período de evaluación (Agosto - Diciembre)**

<b>CUADRO DE ACTIVIDADES Y NIVEL DE CUMPLIMIENTO</b>			
<b>ACTIVIDADES</b>	<b>ESPECIFICACIONES</b>	<b>MEDIO DE VERIFICACIÓN</b>	<b>PUNTAJE</b>
<b>Actividad 1.</b> Solicitud de creación de usuario mediante correo electrónico y/o Módulo de Solicitudes del INFOBRAS.	La solicitud se realizará haciendo uso del "Formato de solicitud de creación, actualización y desactivación de cuenta de usuarios"	Base de Datos del Sistema INFOBRAS al 31 de diciembre de 2016.	20
<b>Actividad 2.</b> Participación de forma virtual o presencial en las capacitaciones sobre el sistema INFOBRAS.	Participación de forma virtual o presencial de al menos un (1) funcionario en las capacitaciones sobre el sistema INFOBRAS.	Registro de asistencia a capacitaciones de la CGR al 31 de diciembre de 2016.	30
<b>Actividad 3.</b> Registro de la "Ficha de Datos Generales de la Obra" de por lo menos el 50% de las obras en ejecución.	El periodo de evaluación de ejecución de las obras es de agosto a diciembre del año 2016.	Base de Datos del Sistema INFOBRAS al 31 de diciembre de 2016.	30
<b>PUNTAJE MÍNIMO PARA CUMPLIR LA META</b>			<b>80 PUNTOS</b>
<b>Actividad 4.</b> Registro de la "Ficha de Datos de Ejecución de Obra" de por lo menos el 50% de las obras en ejecución.	El periodo de evaluación de ejecución de las obras es de agosto a diciembre del año 2016.	Base de Datos del Sistema INFOBRAS al 31 de diciembre de 2016.	Hasta el 50% = 10 Mayor al 50% = 20
<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>			<b>100 PUNTOS</b>

### 5.1.2. Para entidades que No cuentan con obras en ejecución en el período de evaluación (Agosto - Diciembre)

Para las entidades que no cuentan con obras en ejecución dentro del periodo de evaluación “de agosto a diciembre del año 2016”, para cumplir la meta, deberán realizar las siguientes actividades:

CUADRO DE ACTIVIDADES Y NIVEL DE CUMPLIMIENTO			
ACTIVIDADES	ESPECIFICACIONES	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
<b>Actividad 1.</b> Solicitud de creación de usuario mediante correo electrónico y/o Módulo de Solicitudes del INFOBRAS.	La solicitud se realizará haciendo uso del “Formato de solicitud de creación, actualización y desactivación de cuenta de usuarios”	Base de Datos del Sistema INFOBRAS al 31 de diciembre de 2016.	20
<b>Actividad 2.</b> Participación de forma virtual o presencial en las capacitaciones sobre el sistema INFOBRAS.	Participación de forma virtual o presencial de al menos un (1) funcionario en las capacitaciones sobre el sistema INFOBRAS.	Registro de asistencia a capacitaciones de la CGR al 31 de diciembre de 2016.	30
<b>Actividad 3.</b> Remisión de un oficio a la Contraloría General de la República sustentando que no cuenta con obras en ejecución dentro del periodo de evaluación.	El oficio deberá contener el sustento de no contar con obras dentro del periodo de evaluación de agosto a diciembre del año 2016.	Oficio remitido hasta el 30 de diciembre de 2016, dirigido a la Gerencia de Estudios y Gestión Pública de la CGR.	30
<b>PUNTAJE MÍNIMO PARA CUMPLIR LA META</b>			<b>80 PUNTOS</b>
<b>Actividad 4.</b> Actualización del registro y publicación de las obras correspondientes a los periodos 2014 y 2015.	Estado de las obras actualizados y publicados en el sistema INFOBRAS.	Base de Datos del Sistema INFOBRAS al 31 de diciembre de 2016.	Desde el 15% hasta 30% = 10 Más del 30% = 20
<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>			<b>100 PUNTOS</b>

### 5.2. Fecha límite para el cumplimiento:

Las municipalidades deben cumplir con esta meta de acuerdo a las fechas establecidas en el “Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento” del numeral 5.1.

### Artículo 6.- Evaluación del cumplimiento de la META 43

La evaluación del cumplimiento de la META 43 será realizada por la **Gerencia de Estudios y Gestión Pública**, utilizando los criterios establecidos en el presente Instructivo y Guía para el cumplimiento de la Meta 43.

La evaluación de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2016, implica la determinación de una calificación cuantitativa del nivel de cumplimiento por municipalidad. El puntaje final se obtendrá de la sumatoria de puntos de las actividades que figuran en el “Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento” establecido en el numeral 5.1 de artículo 5° del presente Instructivo. Dicho puntaje debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro del plazo establecido en el Decreto Supremo N° 400-2015-EF; información que será utilizada, entre otros, para la elaboración del Ranking de cumplimiento de metas de las municipalidades, al que hace referencia en el Anexo N° 05 de la citada norma.